



Resolución Ministerial N° 0118 2009-EL

Lima, 30 ABR 2009

Vistos, el Oficio N° 1107-2009-PP/ED del Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Educación, y demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación, solicita se emita la Resolución Ministerial Autoritativa correspondiente, que le permita Conciliar con Servicios Generales "Santa Rosa";

Que, con fecha 12 de diciembre del 2008, Servicios Generales "Santa Rosa", acude al Centro de Conciliación Extrajudicial "Acuerdos de Paz", solicitando que de acuerdo a lo estipulado por la Ley N° 26872, llegar a un Acuerdo Conciliatorio, con el Ministerio de Educación - OINFE, para solucionar la controversia, por el servicio de Transporte al Ministerio de Educación - OINFE, para el traslado de módulos educativos desde la Base Aérea de Pisco (Ica) a los diferentes colegios de Pisco y desde la ciudad de Cañete a los colegios ubicados en las diferentes localidades de Cañete, entre el 08 de agosto de 2007 hasta el 12 de setiembre de 2007. El servicio de transporte se pacto en la suma de S/. 16, 640.00 Nuevos Soles, más el I.G.V, el cual asciende al total de S/. 19, 801.60 Nuevos Soles;

Que, mediante los Oficios N° 275-2008-ME/VMGI-OINFE de fecha 22 de enero del 2009 y N° 394-2009-ME/VMGI-OINFE de fecha 02 de febrero del 2009, la Oficina de Infraestructura Educativa, reconoce el servicio prestado por Servicios Generales "Santa Rosa", y da la conformidad por dicho servicio;

Que, con Carta s/n, de fecha 27 de marzo del 2009, dirigida al Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación, Servicios Generales "Santa Rosa", acepta la fórmula propuesta por la Procuraduría Pública a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Educación, aceptando el pago del 50% del monto reclamado; es decir la suma de S/. 9,900.80 Nuevos Soles;

Que, de acuerdo a lo señalado, se ha previsto para el día 30 de abril del 2009, a horas 16:00, se lleve a cabo la Audiencia de Conciliación, conforme a la fórmula propuesta por la Procuraduría Pública a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación y aceptada por Servicios Generales "Santa Rosa"; por ende resulta necesario que se cuente con la respectiva Resolución Ministerial que faculte al Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación, a efectuar dicha conciliación;

Que, el numeral 2) del artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1068 "Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado", establece como atribución y facultad general de los Procuradores Públicos, poder conciliar, transigir y desistirse de las demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el Reglamento y que para dichos efectos será necesaria la expedición de la resolución autoritativa del titular de la entidad;

Que, el numeral 1) del artículo 37°, del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, "Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado" establece que las atribuciones y obligaciones de los Procuradores Públicos, es representar al



Estado y defender los intereses de la Entidad a la que representa ante los Centros de Conciliación en los que el Estado es parte;

Que, por su parte el numeral 4), del artículo 38° del Decreto Supremo N° 17-2008-JUS, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Judicial, establece la atribución de conciliar, transigir o desistirse de las demandas, "Cuando en la transacción o conciliación el Estado, asuma la obligación de dar suma de dinero, ésta será atendida con cargo al presupuesto institucional de cada entidad";

Que, en consecuencia estando a la normativa precedentemente indicada, resulta conveniente autorizar al Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Educación, para que efectúe la Conciliación ante el Centro de Conciliación "Acuerdo de Paz", con Servicios Generales "Santa Rosa";

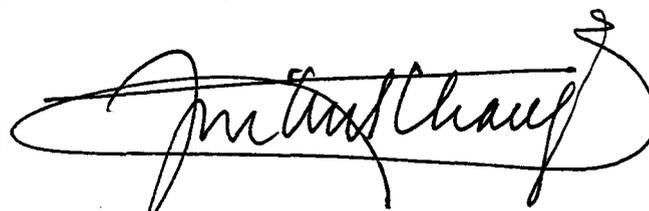
De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1068, Decreto Supremo N° 017-2008-JUS; Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y por la facultad conferida por el inciso r) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus demás modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación, para que en nombre y representación del Estado, efectúe la Conciliación ante el Centro de Conciliación "Acuerdo de Paz", con Servicios Generales "Santa Rosa", conforme a los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°.- Remitir a la Procuraduría Pública a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación los antecedentes de la presente resolución, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

